



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
TRÁMITES Y SERVICIOS  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	COSTO (L.)
Renovación de Registro de Re-Envasador de Plaguicidas	5,000.00
<p><b>REQUISITOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitud de registro</li><li>2. Carta poder debidamente autenticada</li><li>3. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 3, numeral 16, del “Reglamento de tasas por servicios prestados por la Dirección General del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria (SENASA) (DECRETO N. 574-2009)”, el cual establece como valor a cancelar por el registro Re Envasador de Plaguicidas es de L. 5,000.00 (Cinco mil Lempiras exactos). <b>NOTA FORMA DE PAGO:</b> El Establecimiento solicita una boleta de autorización de pago a la DCUP, luego con esa autorización se va a la ventanilla de OIRSA el cual entrega un recibo y con ese recibo se va a la ventanilla de BANADESA en el SENASA.</li><li>4. Nombre y domicilio legal de la empresa Re envasadora.</li><li>5. Ubicación, dirección completa de la planta re envasadora, de las bodegas o almacenes.</li><li>6. Ser titular del registro del plaguicida a re envasar o estar autorizado por el DCUP.</li><li>7. Acta de constitución social de la empresa y de nombramiento de representantes.</li><li>8. Constancia de inscripción en las dependencias oficiales correspondientes.</li><li>9. Asesor técnico responsable del re envase.</li><li>10. Procesos utilizados, # de registro del producto y especificaciones técnicas del producto.</li><li>11. Disponibilidad de instalaciones para el re envase, almacenamiento y embalaje.</li><li>12. Manejo de desechos y plan de contingencias.</li><li>13. Disponibilidad de instalaciones para seguridad de los operarios y equipos.</li><li>14. Programa de vigilancia epidemiológica de la salud de los operarios.</li><li>15. Control de calidad de envases</li></ol> <p>Todos los documentos de los cuales se presentan copias deben venir debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaría General de la SAG.</p> <p>En los casos de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán venir debidamente apostillados.</p>	



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
TRÁMITES Y SERVICIOS  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



<b>NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO</b> Renovación de Registro de Re-Envasador De Plaguicidas (Continuar)		
<b>COMPROBANTE A OBTENER</b> Certificado de Re Envasador de Plaguicidas	<b>TIEMPO DE ENTREGA</b> 21 días hábiles	<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b> Departamento de Control y Uso de Plaguicidas
<b>DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN:</b> Oficina central SENASA: Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras		
<b>LUGAR DE PAGO</b> Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA  <b>LUNES A VIERNES</b> 8:30 am – 3:00 pm	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b> Lunes a Viernes: 9:00 am – 5:00 pm  <b>TELÉFONO</b> (504) 2232-6213	
<b>VIGENCIA</b> El Registro de Establecimiento tendrá una vigencia de 2 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro establecidos en este apartado, según corresponda.		
<b>FUNDAMENTO DE DERECHO</b> Ley Fito zoosanitaria decreto no 157-94, art: 14 y 15. Reglamento de uso y control de plaguicidas art: 6, 7, 8, 9, 51 inciso "c". Reglamento vigente decreto no. 574-2009 de tasas por servicio del SENASA art: 3 numeral "16"		
<b>OBSERVACIONES</b> Toda solicitud de renovación deberá realizarse 30 días antes de su vencimiento.		